

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

Resolución de 12/12/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara inhábil el periodo comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre de 2012.

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 23 de mayo de 2012, el cierre de todas las instalaciones de la misma desde el día 22 hasta el día 31 del mes de diciembre de 2012, como medida de ahorro para paliar los efectos de la grave situación económica por la que atraviesa dicha Universidad, este rectorado ha resuelto declarar inhábil, a efectos del cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, el periodo comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

La presente resolución no afectará, en ningún caso, al cómputo de los plazos para interponer recursos en vía administrativa y reclamaciones previas a la vía jurisdiccional contra actos administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ni al cómputo de plazos judiciales.

Considerando que el cierre de las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha afecta también a sus oficinas de Registro, hasta el 21 de diciembre de 2012 en todas las notificaciones de resoluciones que dicha universidad deba practicar a los interesados en los procedimientos administrativos que se tramitan en la misma, se hará constar expresamente dicha circunstancia, a continuación del pie de recursos, mediante la inserción en dichas notificaciones del párrafo siguiente:

“Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha desde el 22 al 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, entre el 22 al 31 de diciembre de 2012, podrán presentarlo, dirigidos a la Universidad de Castilla-La Mancha, en los siguientes lugares, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1.- En los Registros de las Subdelegaciones del Gobierno de cualquier provincia, así como en los Registros de cualquier otro órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

2.- En las oficinas de Correos, a cuyos efectos los interesados presentarán sus escritos en dichas oficinas, dirigidos a la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia nº 50, 13071 CIUDAD REAL), en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión o, preferentemente, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse a la oficina de Correos como forma de recibo, a fin de acreditar, en su caso, ante la Universidad de Castilla-La Mancha la presentación del original en la oficina de Correos. Practicadas dichas diligencias, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado de la oficina de Correos formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina. Los envíos